1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Suministro de insumos y elementos de aseo, limpieza y desinfección para las sedes de la Institución Educativa Marcelino Champagnat. Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
47131700	Suministro de insumos y elementos de aseo, limpieza y desinfección para las sedes de la Institución Educativa Marcelino Champagnat.	1	3.280.000,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 21 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro
Dependencia:	El contrato de SUMINISTRO que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Marcelino Champagnat requiere garantizar el mantenimiento de las condiciones de higiene, aseo y bioseguridad en sus sedes e instalaciones físicas, mediante la adquisición de insumos y elementos de aseo de calidad que permitan preservar la salubridad e integridad de la comunidad educativa.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Item 1: HIPOCLORITO CUÑETE AL 15% | Cantidad: 5 Item 2: MOPA PARA HARAGAN DE 82 CM. FULLER FRESH | Cantidad: 2 Item 3: ARMAZON PARA HARAGAN DE 82 CM. FULLER FRESH | Cantidad: 2 Item 4: CABO ESCOBA METALICO DE 140 FULLER | Cantidad: 2 Item 5: GUANTE DE ASEO NEGRO TALLA 8 CALIBRE 35 | Cantidad: 20 Item 6: GUANTE DE ASEO NEGRO TALLA 9 CALIBRE 35 | Cantidad: 15 Item 7: BOLSA NEGRA 65X90 CAL. 1.2 PAQ. X 10 UND | Cantidad: 10 Item 8: LIMPIADOR MULTIUSOS X CUÑETE LAVANDA DYILOP | Cantidad: 3 Item 9: JABON LIQUIDO DE MANOS X CUÑETE MANZANA DYILOP | Cantidad: 2 Item 10: JABON REY | Cantidad: 100 Item 11: PAÑO MICROFIBRA BLANCO 40 X 40 UND TASK | Cantidad: 20 Item 12: TRAPERO DE LIBRA CABO

LARGO CABO DE MADERA | Cantidad: 8 Item 13: RECOGEDOR C/BANDA ECONOMICO | Cantidad: 5 Item 14: ESPONJA USO GENERAL COLORES VARIOS LINCE | Cantidad: 36 Item 15: ESPONJA RIZZO BRIO X UND. | Cantidad: 6 Item 16: ESPONJA DORADA PLATEADA TASK | Cantidad: 5 Item 17: ESPONJA DE BRILLO X 12 UND LINCE | Cantidad: 6 Item 18: TOALLA DOBLADA EN Z NATURAL X 150 UND. HOJA DOBLE TISU | Cantidad: 6 Item 19: TAPABOCAS TERMOSELLADO CAJA X 50 UND | Cantidad: 1 Item 20: REPUESTO PASTILLA X 24 RAID | Cantidad: 1 Item 21: TANQUE RECICLADO 100 LT NEGRO | Cantidad: 1 Item 22: ENZYME 2000 X 4000 | Cantidad: 1 Item 23: DETERGENTE EN POLVO X LIBRA | Cantidad: 40 Item 24: EXTENSION TELESCOPICA DE 3,60 MTS | Cantidad: 1 Item 25: PAPEL HIG SUPER BLANK MEGA ROLLO PACA 1 48 ROLLOS | Cantidad: 1

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2026.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institición Educativa Marcelino Champagnat, Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($

3,280,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.01.003.3532399 - Productos n.c.p. para tocador	2	3.280.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

El valor total del presente contrato es de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.280.000) suma que será pagada por el Contratante al Contratado en pagos parciales, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	ANA JOAQUINA CALVO MOLINA
No. cédula de ciudadanía No.	26572151
Expedida en :	Saladoblanco
Cargo	Auxiliar de Servicios Generales

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Institución Educativa Marcelino Champagnat realizó una consulta de precios en el sector comercial, solicitando cotizaciones a proveedores con capacidad de suministro de elementos para aseo, limpieza y desinfección. Se recibieron las siguientes propuestas (se anexan cotizaciones al presente estudio previo).

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.280.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

1. ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades 2. ESTDIO ECONÓMICO: Para determinar el valor del contrato, procedimos revisar los valores de las cotizaciones presentadas.

3. Regulatorio

Reglamento Interno de Contratación según Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

Jhovanny Ospina Marulanda
Rector